

1 Escritura: 2014-17-01-30-P007874

2

3

4 RAZÓN, CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.º 4023, DE FECHA 16/12/2014
5 M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
8 FACTORYPLASTGRIJ COMPAÑÍA LIMITADA

9

10 LOS CÓNYUGES LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA
11 YEROVI VALLEJO

12

13 A FAVOR DE LOS

14

15 SEÑORES ELÍAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI Y ANA ELIZABETH
16 GRIJALVA YEROVI

17

18 POR USD\$ 101,00

19

20 DI 3, COPIAS

21

22

23

24

25 CVA

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
27 de la República del Ecuador, hoy día, DIECISEÍS (16) de DICIEMBRE
28 del año DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, DOCTOR DARÍO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
2 QUITO, comparecen: los cónyuges señores LUIS GUSTAVO
3 GRIJALVA ORTÍZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO, por sus propios
4 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
5 formada, en calidad de CEDENTES; el señor ELÍAS GUSTAVO
6 GRIJALVA YEROVI, casado; y, señorita ANA ELIZABETH GRIJALVA
7 YEROVI, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos, en
8 calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad,
9 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de las
11 cedulas de ciudadanía que me presentan y me piden que eleve a
12 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
13 siguiente:- "SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO: En el Registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
15 participaciones sociales de la compañía FACTORYPLASTGRIJ
16 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública, por una parte, el señor Luis Gustavo Grijalva Ortiz y
19 su cónyuge Ana Luisa Yerovi Vallejo en calidad de CEDENTES; y por
20 otra parte, los señores Elías Gustavo Grijalva Yerovi y Ana Elizabeth
21 Grijalva Yerovi en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
23 casados, excepto la última que es soltera, domiciliados en la ciudad de
24 Quito y aptos para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
25 compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la
26 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo
27 Acosta, el cinco de marzo del dos mil catorce, inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito el nueve de abril del dos mil catorce. B) La

1 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
2 FACTORYPLASTGRIJ COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día
3 veintiséis de noviembre del dos mil catorce, por unanimidad, acordó
4 aprobar la cesión de participaciones y transferencia solicitada por el
5 señor Luis Gustavo Grijalva Ortiz; por lo que se autorizó ceder setenta
6 y cinco (75) participaciones a favor de Elías Gustavo Grijalva Yerovi y
7 veintiséis (26) participaciones a favor de Ana Elizabeth Grijalva Yerovi;
8 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una, según consta del Acta que como habilitante se
10 adjunta. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con estos
11 antecedentes, el socio Luis Gustavo Grijalva Ortiz y su cónyuge Ana
12 Luisa Yerovi Vallejo transfiere setenta y cinco (75) participaciones
13 sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una a favor del señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y
15 veintiséis (26) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una a favor de Ana Elizabeth
17 Grijalva Yerovi. Los cessionarios aceptan expresamente las cesiones
18 hechas a su favor. Pagan a los cedentes, el precio de las
19 participaciones sociales, a su valor nominal, esto es, el señor Elías
20 Gustavo Grijalva Yerovi cancela setenta y cinco dólares americanos
21 por cada participación y la señorita Ana Elizabeth Grijalva Yerovi
22 cancela veintiséis dólares americanos por cada participación, los
23 cedentes declaran que los valores entregados a la firma de la presente
24 escritura, son los pactados por lo que no tienen nada que reclamar en
25 el futuro por este concepto. CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-
26 En razón de las transferencias realizadas, el capital social de la
27 compañía queda conformado de la manera en que consta en el acta de
28 junta que se agrega como habilitante al presente documento. QUINTA:

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el libro de
2 Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de la presente
3 cesión. Por parte de la Administración de la Compañía se extenderá a
4 los Cesionarios un nuevo certificado de aportaciones en donde consten
5 la totalidad de las participaciones cedidas. De la escritura se sentará
6 razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
7 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
8 Constitución de la Compañía, en la notaría que corresponda. SEXTA:
9 GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su
10 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.
11 Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
12 firmado) ABOGADA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI.- MATRICULA
13 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL DIEZ -
14 CUATROCIENTOS NOVETA Y CINCO, DEL FORO DE ABOGADOS".-
15 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
16 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
17 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
18 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
19 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23

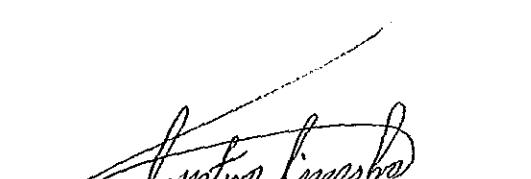
24

25

26

27

28



LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ
C.C. 17014698U-9

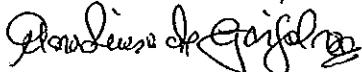
LOS O-

1 TORGANTES,

2

3

4

5 

6 ANA LUISA YEROVI VALLEJO

7 C.C. 170302536-9

8

9

10 

11 ELIAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI

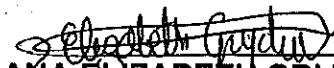
12 C.C. 1708972771

13

14

15

16

17 

18 ANA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI

19 C.C. 1720021276

20

21

22

23

24

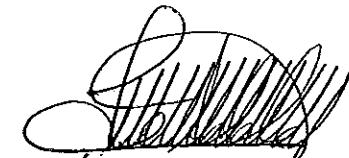
EL NOTARIO

25

26

27

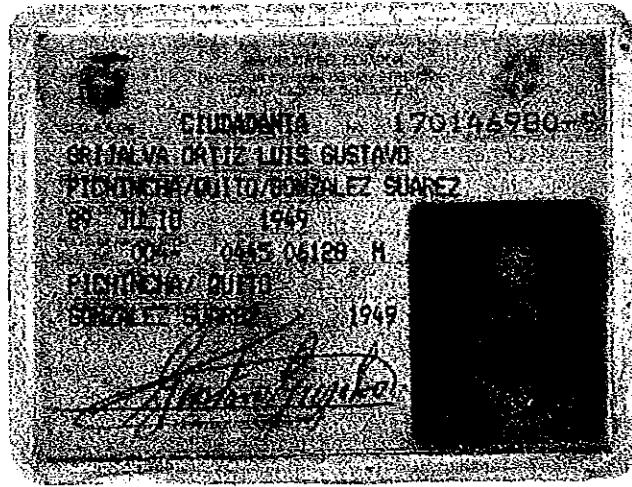
28


DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





 005 005 - 0002 NÚMERO DE CERTIFICADO GRIJALVA ORTIZ LUIS GUSTAVO	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 1701469809 CÉDULA CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO 1 PARROQUIA 1 ZONA 1
---	--

~~1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA~~ NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Soja (s). Certifico
Quito a, 15 DIC. 2014.

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original...
 Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO



0036905

005

005 - 0003

1708972771

NOMBRE DE CERTIFICADO
GRIJALVA YEROVIEL JAS GUSTAVO

PROVINCIA

CIRCUITOS

PROVINCIA

MONTEAMO

QUITO

PARQUELA

CANTON

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS

**ACTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del 2014, en el local social de la Compañía situado en las calles: Pasaje A, Lote 26 y calle Cacha, a las 8:00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios:

SOCIO	CAPITAL
Luis Gustavo Grijalva Ortiz	396
Ana Elizabeth Grijalva Yerovi	4
Total:	400

Se deja constancia que se encuentran debidamente representado los 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Los asistentes designan como Presidente Ad Hoc al señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y como secretaria Ad Hoc la Sra. Ana Luisa Vallejo.

El Presidente declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

De conformidad la Ley de Compañías ya los Estatutos, el socio Luis Gustavo Grijalva Ortiz solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder: 75 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y 26 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Ana Elizabeth Grijalva Yerovi.

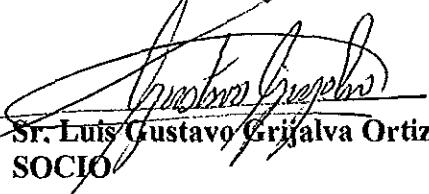
La Junta acepta por unánimemente estas solicitudes, efectivizándose la transferencia de las participaciones a favor de los señores: Elías Gustavo Grijalva Yerovi y Ana Elizabeth Grijalva Yerovi, y dispone se elabore el cuadro definitivo con la división de las participaciones y el respectivo porcentaje de cada socio:

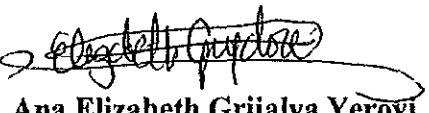


MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD/.)	CAPITAL PAGADO (USD/.)	NACIONALIDAD	NUMERO PARTICIPACIONES
Luis Gustavo Grijalva Ortiz	295	295	Ecuatoriana	295
Elias Gustavo Grijalva Yerovi	75	75	Ecuatoriana	75
Ana Elizabeth Grijalva Yerovi	30	30		30
TOTAL	400,00	400,00	---	400.00

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión y se procede a leer íntegramente su contenido, el cual es aprobado por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los comparecientes, el Presidente Ad- Hoc y la Secretaria Ad Hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 09h30.


Sr. Luis Gustavo Grijalva Ortiz
SOCIO

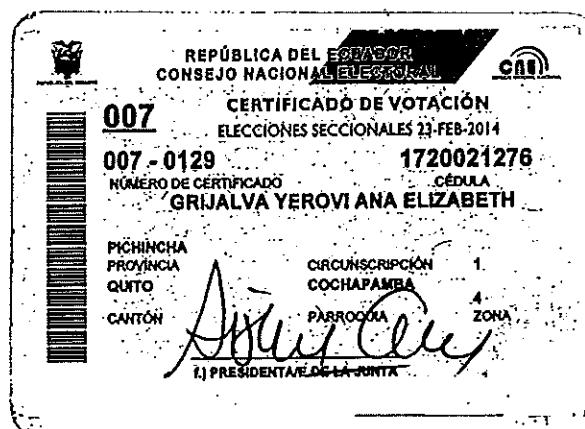

Ana Elizabeth Grijalva Yerovi
SOCIA


Elias Gustavo Grijalva Yerovi
Presidente Ad- Hoc


Ana Luisa Yerovi Vallejo
Secretaria Ad. Hoc



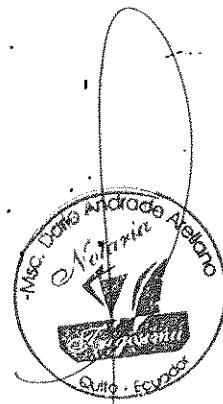
CEDULA DE CIUDADANIA
 Elizabeth Grijalva Yerovi
 17200021276
 EXPLEADO PRIMARIAL
 COCHAPAMBA
 ANA LUTSCH YEROVI
 17200021276
 REN 2331571



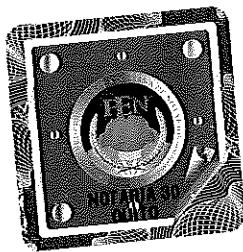
NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.....foja (s). Certifico
 Quito a, 10 DIC. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.

NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA., QUE OTORGA: LUIS
GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y SEÑORA A FAVOR DE ELIAS GUSTAVO
GRIJALVA YEROVI Y OTRA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-



EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

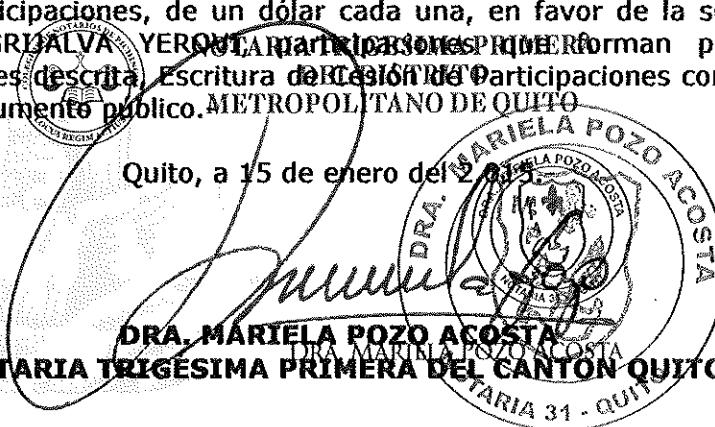


RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** denominada "**FACTORYPLASTGRIJ CIA LTDA.**", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el cinco de marzo del año dos mil catorce, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** en la que: **a).**- los cónyuges señores LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO ceden setenta y cinco participaciones, de un dólar cada una, en favor del señor ELIAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI; y, **b).**- los cónyuges señores LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO ceden sus veintiséis participaciones, de un dólar cada una, en favor de la señorita ANA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI. **ESTAS PERSONAS PRIMERAS** forman parte de la Compañía antes descrita. Escritura de **LA CESION DE PARTICIPACIONES** constantes del presente instrumento público. **METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, a 15 de enero del 2014

LA NOTARIA,

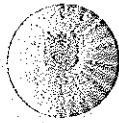
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ESPA^OCIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 4083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2854
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	85
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición en que comparece	Estado Civil
1708972771	GRIJALVA YEROVI ELIAS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701469809	GRIJALVA ORTIZ LUIS GUSTAVO	Quito	CEDENTE	Casado
1720021276	GRIJALVA YEROVI ANA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 101 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1086 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2

1056903



Registro Mercantil de Quito

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMD-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 Escritura: 2014-17-01-30-P007874

2

3

4 RAZÓN, CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.º 4023, DE FECHA 16/12/2014
5 M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
8 FACTORYPLASTGRIJ COMPAÑÍA LIMITADA

9

10 LOS CÓNYUGES LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA
11 YEROVI VALLEJO

12

13 A FAVOR DE LOS

14

15 SEÑORES ELÍAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI Y ANA ELIZABETH
16 GRIJALVA YEROVI

17

18 POR USD\$ 101,00

19

20 DI 3, COPIAS

21

22

23

24

25 CVA

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
27 de la República del Ecuador, hoy día, DIECISEÍS (16) de DICIEMBRE
28 del año DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, DOCTOR DARÍO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
2 QUITO, comparecen: los cónyuges señores LUIS GUSTAVO
3 GRIJALVA ORTÍZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO, por sus propios
4 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
5 formada, en calidad de CEDENTES; el señor ELÍAS GUSTAVO
6 GRIJALVA YEROVI, casado; y, señorita ANA ELIZABETH GRIJALVA
7 YEROVI, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos, en
8 calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad,
9 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de las
11 cedulas de ciudadanía que me presentan y me piden que eleve a
12 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
13 siguiente:- "SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO: En el Registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
15 participaciones sociales de la compañía FACTORYPLASTGRIJ
16 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública, por una parte, el señor Luis Gustavo Grijalva Ortiz y
19 su cónyuge Ana Luisa Yerovi Vallejo en calidad de CEDENTES; y por
20 otra parte, los señores Elías Gustavo Grijalva Yerovi y Ana Elizabeth
21 Grijalva Yerovi en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
23 casados, excepto la última que es soltera, domiciliados en la ciudad de
24 Quito y aptos para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
25 compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la
26 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo
27 Acosta, el cinco de marzo del dos mil catorce, inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito el nueve de abril del dos mil catorce. B) La

1 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
2 FACTORYPLASTGRIJ COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día
3 veintiséis de noviembre del dos mil catorce, por unanimidad, acordó
4 aprobar la cesión de participaciones y transferencia solicitada por el
5 señor Luis Gustavo Grijalva Ortiz; por lo que se autorizó ceder setenta
6 y cinco (75) participaciones a favor de Elías Gustavo Grijalva Yerovi y
7 veintiséis (26) participaciones a favor de Ana Elizabeth Grijalva Yerovi;
8 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una, según consta del Acta que como habilitante se
10 adjunta. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con estos
11 antecedentes, el socio Luis Gustavo Grijalva Ortiz y su cónyuge Ana
12 Luisa Yerovi Vallejo transfiere setenta y cinco (75) participaciones
13 sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una a favor del señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y
15 veintiséis (26) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una a favor de Ana Elizabeth
17 Grijalva Yerovi. Los cessionarios aceptan expresamente las cesiones
18 hechas a su favor. Pagan a los cedentes, el precio de las
19 participaciones sociales, a su valor nominal, esto es, el señor Elías
20 Gustavo Grijalva Yerovi cancela setenta y cinco dólares americanos
21 por cada participación y la señorita Ana Elizabeth Grijalva Yerovi
22 cancela veintiséis dólares americanos por cada participación, los
23 cedentes declaran que los valores entregados a la firma de la presente
24 escritura, son los pactados por lo que no tienen nada que reclamar en
25 el futuro por este concepto. CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-
26 En razón de las transferencias realizadas, el capital social de la
27 compañía queda conformado de la manera en que consta en el acta de
28 junta que se agrega como habilitante al presente documento. QUINTA:

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el libro de
2 Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de la presente
3 cesión. Por parte de la Administración de la Compañía se extenderá a
4 los Cesionarios un nuevo certificado de aportaciones en donde consten
5 la totalidad de las participaciones cedidas. De la escritura se sentará
6 razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
7 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
8 Constitución de la Compañía, en la notaría que corresponda. SEXTA:
9 GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su
10 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.
11 Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
12 firmado) ABOGADA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI.- MATRICULA
13 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL DIEZ -
14 CUATROCIENTOS NOVETA Y CINCO, DEL FORO DE ABOGADOS".-
15 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
16 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
17 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
18 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
19 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23

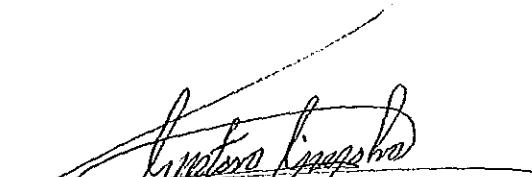
24

25

26

27

28



LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ
C.C. 17014698U-9

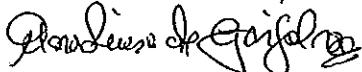
LOS O-

1 TORGANTES,

2

3

4

5 

6 ANA LUISA YEROVI VALLEJO

7 C.C. 170302536-9

8

9

10 

11 ELIAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI

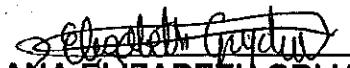
12 C.C. 1708972771

13

14

15

16

17 

18 ANA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI

19 C.C. 1720021276

20

21

22

23

24

EL NOTARIO

25

26

27

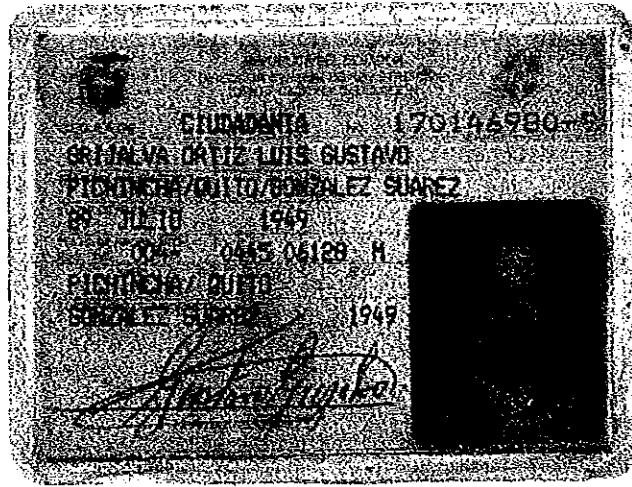
28

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario





 005 005 - 0002 NÚMERO DE CERTIFICADO GRIJALVA ORTIZ LUIS GUSTAVO	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 1701469809 CÉDULA CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO 1 PARROQUIA 1 ZONA 1
---	--

~~1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA~~ NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Soja (s). Certifico
Quito a, 15 DIC. 2014.

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original...
 Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO



0036905

005

005 - 0003

1708972771

NOMBRE DE CERTIFICADO
GRIJALVA YEROVIEL JAS GUSTAVO

PROVINCIA

CIRCUITOS

PROVINCIA

MONTEAMO

QUITO

PARQUELA

CANTON

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS

**ACTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del 2014, en el local social de la Compañía situado en las calles: Pasaje A, Lote 26 y calle Cacha, a las 8:00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios:

SOCIO	CAPITAL
Luis Gustavo Grijalva Ortiz	396
Ana Elizabeth Grijalva Yerovi	4
Total:	400

Se deja constancia que se encuentran debidamente representado los 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Los asistentes designan como Presidente Ad Hoc al señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y como secretaria Ad Hoc la Sra. Ana Luisa Vallejo.

El Presidente declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

De conformidad la Ley de Compañías ya los Estatutos, el socio Luis Gustavo Grijalva Ortiz solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder: 75 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Elías Gustavo Grijalva Yerovi y 26 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Ana Elizabeth Grijalva Yerovi.

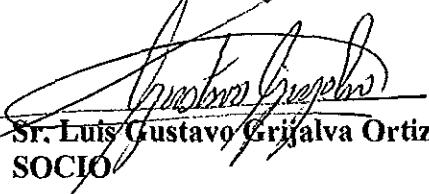
La Junta acepta por unánimemente estas solicitudes, efectivizándose la transferencia de las participaciones a favor de los señores: Elías Gustavo Grijalva Yerovi y Ana Elizabeth Grijalva Yerovi, y dispone se elabore el cuadro definitivo con la división de las participaciones y el respectivo porcentaje de cada socio:

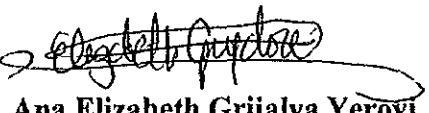


MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD/.)	CAPITAL PAGADO (USD/.)	NACIONALIDAD	NUMERO PARTICIPACIONES
Luis Gustavo Grijalva Ortiz	295	295	Ecuatoriana	295
Elias Gustavo Grijalva Yerovi	75	75	Ecuatoriana	75
Ana Elizabeth Grijalva Yerovi	30	30		30
TOTAL	400,00	400,00	---	400.00

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión y se procede a leer íntegramente su contenido, el cual es aprobado por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los comparecientes, el Presidente Ad- Hoc y la Secretaria Ad Hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 09h30.


Sr. Luis Gustavo Grijalva Ortiz
SOCIO


Ana Elizabeth Grijalva Yerovi
SOCIA


Elias Gustavo Grijalva Yerovi
Presidente Ad- Hoc


Ana Luisa Yerovi Vallejo
Secretaria Ad. Hoc



DATOS PERSONALES
Número de Cédula: 1720021276
Nombre: ANA LUTSH YEROVI ELIZABETH
Apellido: GRIJALVA
Sexo: Femenino
Lugar de Nacimiento: QUITO
Edad: 21 años
Firma: REN 2331571

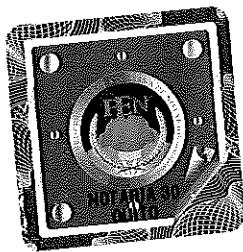


NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a, 10 DIC. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA., QUE OTORGA: LUIS
GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y SEÑORA A FAVOR DE ELIAS GUSTAVO
GRIJALVA YEROVI Y OTRA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-



EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Andrade Arellano'.

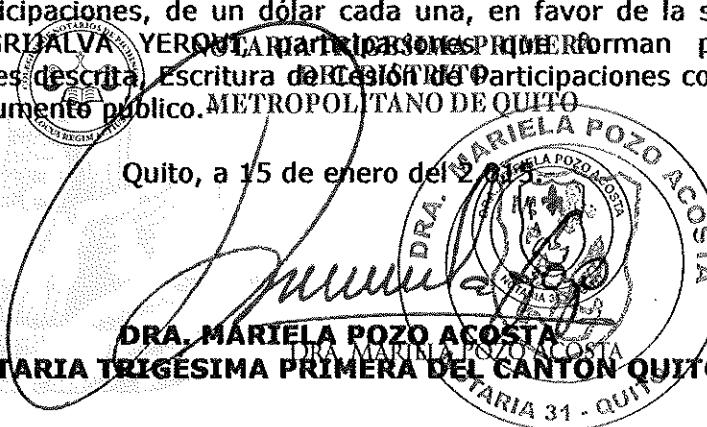


RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** denominada "**FACTORYPLASTGRIJ CIA LTDA.**", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el cinco de marzo del año dos mil catorce, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** en la que: **a).**- los cónyuges señores LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO ceden setenta y cinco participaciones, de un dólar cada una, en favor del señor ELIAS GUSTAVO GRIJALVA YEROVI; y, **b).**- los cónyuges señores LUIS GUSTAVO GRIJALVA ORTIZ Y ANA LUISA YEROVI VALLEJO ceden sus veintiséis participaciones, de un dólar cada una, en favor de la señorita ANA ELIZABETH GRIJALVA YEROVI. **ESTAS PERSONAS PRIMERAS** forman parte de la Compañía antes descrita. Escritura de **LA CESION DE PARTICIPACIONES** constantes del presente instrumento público. **METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, a 15 de enero del 2014

LA NOTARIA,

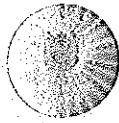
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ESPA^OCIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 4083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2854
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	85
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708972771	GRIJALVA YEROVI ELIAS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701469809	GRIJALVA ORTIZ LUIS GUSTAVO	Quito	CEDENTE	Casado
1720021276	GRIJALVA YEROVI ANA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FACTORYPLASTGRIJ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 101 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1086 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2

1056903



Registro Mercantil de Quito

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMD-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

